



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2023-MDB

Breña, 17 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

VISTOS:

El Informe N° 0081-2023-UTI-GM-MDB emitido por la Unidad de Tecnología de la Información, Informe N° 162-2023-OAJ-MDB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 272-2023-MDB/GM emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo Que Aprueba La Ley De Gobierno Digital – Decreto Legislativo N° 1412, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; con conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes; de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital – Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital"; asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, publicó la Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital – Guía del Centro Nacional de Seguridad Digital, publicada el 12 de mayo del 2022, expone tanto el perfil como las responsabilidades respectivas;

Que, según Informe N° 0081-2023-UTI-GM-MDB, la Unidad de Tecnología de la Información recomienda, en sentido del análisis y las conclusiones presentadas, es de suma urgencia la implementación de lo propuesto mediante resoluciones de Gerencia Municipal según el punto b) Designar al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, Wilfredo Leonid Rojas Sandoval Huaman, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Breña, quien será el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad

Que, según Informe N° 162-2023-OAJ-MDB, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de designar al Ing. Wilfredo Leonid Rojas Sandoval Huaman, jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Breña, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, recomendando remitir los actuados a Secretaría General para que, emitan la Resolución de Alcaldía respectiva, en coordinación con el Despacho de Alcaldía.

Que con memorando N° 272-2023-MDB/GM, la Gerencia Municipal remite la documentación obrante para la atención correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ING. Wilfredo Leonid Rojas Sandoval Huaman**, Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Breña, como **Oficial de Seguridad y Confianza Digital**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LAS RESPONSABILIDADES del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, son:

- Coordinar y reportar al Comité de Gobierno y Transformación Digital institucional la implementación, mantenimiento, y la aplicación de las normas relacionadas a seguridad digital, confianza digital, transformación digital, y gobierno digital.
- Coordinar con el Líder de Gobierno y Transformación Digital el despliegue de las acciones reactivas y proactivas, e iniciativas para la transformación digital basada en seguridad digital de la entidad.
- Coordinar con el Oficial de Gobierno de Datos y el Oficial de Datos Personales en todas las cuestiones relativas al uso ético de las tecnologías digitales y datos; y la protección de los datos personales en la entidad, respectivamente.
- Coordinar con los dueños de los procesos o en su defecto con los responsables de las unidades de organización de la entidad toda iniciativa de mejora relacionado con la seguridad digital bajo su gestión.
- Promover y desarrollar una cultura de seguridad digital en los funcionarios y servidores de la entidad, así como en el ciudadano en general, todo ello de manera coordinada con el Comité de Gobierno y Transformación Digital
- Asistir, en su calidad de miembro del Comité de Gobierno y Transformación Digital, a en la correcta orientación, dirección, evaluación, monitoreo, control, y mejora continua en temas relacionados a la seguridad digital en la entidad; del mismo modo, en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

definición e implementación de acciones, técnicas, estratégicas, coordinación y de respuesta ante incidentes de seguridad digital.

- g) Formular, articular, supervisar y coordinar la implementación, mantenimiento y mejora del SGSI.
- h) Proponer lineamientos, estándares, directivas, guías y otros documentos en materia de seguridad y confianza digital.
- i) Identificar, analizar, gestionar y minimizar los riesgos de seguridad digital y/o seguridad de la información.
- j) Coordinar con la unidad de organización competente de la entidad programas, cursos, talleres u otras acciones de capacitación y sensibilización en seguridad digital, ciberseguridad o seguridad de la información.
- k) Promover el intercambio de conocimientos en materia de seguridad, confianza y transformación digital.
- l) Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, generando la confianza digital en la entidad.
- m) Asegurar que las adquisiciones de tecnología, desarrollo de software y servicios prestados por terceros cumplan los requisitos de seguridad de la información establecidos de acuerdo con la política de seguridad digital y/o seguridad de la información institucional aprobada.
- n) Mantener informadas a las entidades competentes lo relacionado a la seguridad digital.
- o) Informar al Centro Nacional de Seguridad Digital (CNSD) sobre los resultados y avances de seguridad y confianza digital, incidentes de seguridad digital, y otros dispuestos por el CNSD.
- p) Otras responsabilidades que le sean asignadas por el Titular de la entidad, Comité de Gobierno y Transformación Digital o normativa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Breña.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la **GERENCIA MUNICIPAL**, remitir copia de la presente Resolución, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** y la **Unidad de Tecnología de la Información**, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, (www.munibrena.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Breña

W. ROJAS SANDOVAL
JEFE UNID. TEC. DE LA INF.

Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE